

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO

826. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA INSTRUCTORA DEL ÚNICO PLAZO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AYUDAS A LA INVERSIÓN CON EMPLEO, AÑO 2025.



Vistas las solicitudes presentadas al único plazo de la convocatoria 2025, por la que se convoca la concesión de ayudas dentro del régimen de ayudas para proyectos de inversión en la Ciudad de Melilla, ayudas a la inversión con empleo, en concurrencia competitiva, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto de fecha 18 de abril de 2024, registrado al número 861 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia se establecen las bases reguladoras del régimen de ayudas a la inversión en la Ciudad de Melilla (BOME N.º 6167 de 23/04/2024)
2. Mediante Orden de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento nº 2025000678 de fecha 27 de marzo de 2025, se convocan subvenciones dentro del régimen de ayudas para proyectos de inversión en la Ciudad de Melilla, ayudas inversión con empleo, para el año 2025, publicado el extracto en el BOME Extraordinario nº 22 de 02 de abril de 2025.
3. Que dentro de la convocatoria se establece un segundo plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.
4. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **07 de agosto de 2025**.
5. La Comisión de evaluación ha examinado y valorado las solicitudes admitidas, según los criterios para la concesión de la subvención y el procedimiento de priorización de solicitudes establecidos en el artículo 17 de las Bases Reguladoras, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada en la correspondiente Acta de la sesión, en la que se incluye la relación de solicitudes en el orden resultante tras aplicar los criterios de valoración definidos en el artículo Noveno de la Convocatoria.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo Decimosegundo de la convocatoria.
2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
3. Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del Programa FEDER para Melilla 2021- 2027 (cofinanciado en un 85%), dado que la actuación está alineada con el objetivo político 1 "una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente", y del objetivo específico 3 "El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas". Estas ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2025, por importe de 927.766,00 euros, aplicación presupuestaria 06/43300/74000, Retención de crédito número 1202500004711.
4. Los beneficiarios propuestos en el presente informe como favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.
5. Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.
6. Que el presente régimen de ayudas se acoge a la exención de notificación en virtud del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) modificado por el Reglamento (UE) 2017/1084 de la Comisión, de 14 de junio, por el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio, por el Reglamento (UE) 2021/452 de la Comisión de 15 de marzo, por el Reglamento (UE) 2021/1237 de la Comisión de 23 de julio, por el Reglamento (UE) 2023/917 de la Comisión de 04 de mayo, por el Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión de 23 de junio (Reglamento de exención) y modificaciones posteriores.(Ayuda : SA.113964)

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1. Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, entre las siguientes:

EXPTE	AYUDA	SOLICIT.	NIF	ACTIVIDAD	INVERSION	SUBV.	A	B	C	D	E	F	TO T.	SO L. AÑO AN T.	SO L. 2 AÑ OS AN T.	FECHA REG.	HORA REG.	AU T.	CTA AJENA	EM PL. SU BV.	H	M	N B	MI C.	PE Q.	ME D.	C .	A .	D .	PR EL.	PA GO
19061/2025	AF25 007	NEXUS PROVENT S.L.	B2169 3304	INSTAL AC. DEPOR TIV AS	511.387 ,64	144.60 5,28	5	2 0	3	5	5	0	38	0	0	07/05/2 025	20:06 :00	0	3 INDEF . 100%	3	2	1	0	1	0	0	1	0	0	1	1
16446/2025	AF25 002	AOMAR MOHAMED AMAR	****045 3**	HOSTE LERÍA	152.799 ,83	87.615, 96	5	2 0	5	5	0	0	35	0	0	16/04/2 025	9:46: 00	0	5 INDEF . 100%	5	3	2	0	1	0	0	1	0	0	2	1
16258/2025	AF25 001	HICHAM BOUKHIZZO U	****485 2*	RESTA UR. Y PIZZERI A	23.718, 99	14.231, 39	5	1 5	5	2	5	0	32	0	0	14/04/2 025	17:26 :00	1	1 AUTO NO MO	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	3	3
21090/2025	AF25 024	MORAD MOHAMED EL FATME	****002 4**	RESTA UR. UN TENED OR	117.676 ,06	50.888, 73	5	2 0	0	5	2	0	32	2	3	20/05/2 025	18:38 :43	0	2 INDEF . 100% - 1 INDEF 50%	3	3	0	0	1	0	0	0	1	0	4	3
21035/2025	AF25 019	RACHID MOHAMED EL FATME	****966 5**	CAFÉ - BAR	63.221, 80	37.933, 08	5	2 0	0	2	2		29	1	2	20/05/2 025	20:04 :13	0	2 INDEF . 100% +2 INDEF . 50%	3	3	0	0	1	0	0	0	1	0	5	3
18632/2025	AF25 005	CLINICA VETERIN. ALBEITAR C.B.	E2995 5010	CLINIC A VETERI NA RIA	12.986, 77	7.792,0 6	5	1 5	3	2	2	0	27	0	2	05/05/2 025	13:43 :00	0	1 INDEF . 100%	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	6	3
21346/2025	AF25 030	ALEJANDRO BONILLA RANEA	****994 6**	ESCUE LAS Y SERVIC IOS PERFE CC. DEL DEPOR TE	55.789, 80	22.273, 76	5	1 5	0	5	2	0	27	1	1	21/05/2 025	18:58 :56	0	1 INDEF . 100%	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0	7	3
18655/2025	AF25 006	PRONOR CUATRO CAMINOS S.L	B2995 6422	C.MEN OR ART. MENAJ E Y FERRE T.	13.541, 42	6.770,7 1	0	2 0	0	2	2	0	24	1	5	05/05/2 025	17:54 :00	0	2 INDEF . 100%	0	1	1	0	0	0	1	0	1	0	8	3
20482/2025	AF25 016	MOHAMMAD MOHAMED MOHAMED	****098 4**	COMER CIO MENOR DE ALIMEN T.	287.000 ,00	50.000, 00	0	1 5	0	2	2	0	19	1	2	15/05/2 025	16:30 :21	0	1 INDEF . 100%	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0	9	3

20070/2025	AF25 015	JOSE LUIS RODRIGUE Z PEREZ	****782 4**	TINTOR ERÍA	19.600, 00	9.920,0 0	0	8	0	2	2	0	12	2	3	14/05/2 025	10:56 :37	0	1 INDE F. 50%	2	0	1	0	1	0	0	0	1	0	10	3
------------	-------------	----------------------------------	----------------	----------------	---------------	--------------	---	---	---	---	---	---	----	---	---	----------------	--------------	---	------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	---

2. Declarar como desfavorables/desistidas provisionales aquellas solicitudes relacionadas que por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa:

EXPEDIENTE	AYUDA	SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	MOTIVO	OBSERVACIONES
18348/2025	AF25004	VERA MELIWORK INTEGRAL S.L.	B67772962	ENGRASE Y LAVADO DE VEHÍCULOS	DESFAVORABLE	NO CUMPLE EFECTO INCENTIVADOR. INVERSIÓN INICIADA ANTES DE LA SOLICITUD DE AYUDAS.
21073/2025	AF25022	SOCIOS AFINES S.L.	B44932739	CONSTRUCCIÓN COMPLETA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	DESFAVORABLE	ART. 4.4 : ACTIVIDAD EXCLUIDA
21045/2025	AF25020	SUFIAN AHMED MOHAMED	****9632**	COMERCIO MENOR DE LIBROS PERIÓDICOS Y REVISTAS	DESFAVORABLE	NO APORTA DECLARACIÓN DEL ESTADO PREVIO AL INICIO DEL PROYECTO NI FOTOGRAFÍAS A PESAR DE HABERLAS REQUERIDO
21319/2025	AF25029	OMAR HAMAD AL-LAL	****7918**	PELUQUERÍA	DESFAVORABLE	NO CUMPLE EFECTO INCENTIVADOR. INVERSIÓN INICIADA ANTES DE LA SOLICITUD DE AYUDAS.
21311/2025	AF25028	CENIT CENTRO DE ENSEÑANZA	B52028420	FORMACIÓN REGLADA Y NO REGLADA	DESFAVORABLE	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA (APDO 2. D) - NO GENERA EMPLEO.
21470/2025	AF25031	AMIN EL KAHLOUI MANSOURI	****1973**	CAFÉ BAR	DESISTIMIENTO	TRAS REQUERIMEINTO NO APORTA TODA LA DOCUMENTACION REQUERIDA
21478/2025	AF25032	SORAYA SEDDIK MOHAMED	****0339**	OTROS CAFES Y BARES	DESFAVORABLE	NO CUMPLE EFECTO INCENTIVADOR. INVERSIÓN INICIADA ANTES DE LA SOLICITUD DE AYUDAS.
20769/2025	AF25017	MULTITALLER MELILLA S.L.	B52042066	TALLER DE MECANICA	DESISTIMIENTO	TRAS REQUERIMEINTO NO APORTA TODA LA DOCUMENTACION REQUERIDA
17404/2025	AF25003	SERVITIEBMEL S.L	B05373410	CAFETERIA Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	DESISTIMIENTO	TRAS REQUERIMEINTO NO APORTA TODA LA DOCUMENTACION REQUERIDA
21151/2025	AF25025	NOURA BOULANOUAR AARAOUROU	****5874**	CARNICERÍA	DESISTIMIENTO	TRAS REQUERIMEINTO NO APORTA TODA LA DOCUMENTACION REQUERIDA
21181/2025	AF25026	COOPERATIVA DE MAESTROS DE MELILLA	F29953296	CAFETERÍA	RENUNCIA	PRESENTA RENUNCIA EXPRESA
21087/2025	AF25023	SOCIOS AFINES S.L.	B44932739	CONSTRUCCIÓN COMPLETA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	DUPLICADO	DUPLICA LA SOLICITUD DE AYUDAS (EXPTE 21073/2025-AF25022)

3. Se notifique la presente a la entidad solicitante, indicándole que la propuesta de resolución provisional no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.

4. Participarle a la entidad que tiene un plazo de 10 días, a partir de la notificación de la presente, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo Decimosegundo de la convocatoria.

5. La no presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la aceptación de dicha propuesta, en el caso de presentarlas, no se considerará aceptada hasta que sean resueltas. En caso de no presentarse alegación a la misma la presente propuesta provisional se entenderá definitiva.

6. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos

Melilla, a 11 de agosto de 2025,
La Directora General de Activación Económica,
Esther Azancot Cánovas